

**Constancia Secretarial:** Se deja en el sentido de que la apoderada de la parte actora presenta al despacho memorial del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 375-75778. Pasa a Despacho de la señora Juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

*Karen Diez Ríos*

Karen Y. Diez Ríos  
Secretaria



República de Colombia - Rama Judicial  
Juzgado Promiscuo Municipal  
El Águila Valle, veintiuno de Abril de dos mil veintidós

Auto de Sustanciación N° 081  
Proceso: Ejecutivo  
Demandante: Banco Agrario de Colombia  
Apoderado: Madiana Barco  
Demandado: Miguel Antonio Betancourt García  
Radicado: 2009-00005-00

Visto el escrito anterior donde la apoderada de la parte actora presenta AVALUO COMERCIAL de VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MONEDA LEGAL (\$26.903.213) elaborado por el perito GERMAN RICARDO BRÍÑEZ BRAVO solicita tener como tal del inmueble objeto de la medida cautelar, identificado con matrícula inmobiliaria N° 375-75778; de conformidad con el Artículo 444 del Código General de Proceso, córrase Traslado por el termino de diez (10) días a las partes para que presentes sus observaciones.

Póngase en conocimiento de las partes para los fines legales que estime conveniente.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez  
Jueza

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA**  
**NOTIFICACION POR ESTADO**  
La anterior providencia se notifica por anotación  
por estado electrónico Nro.      Del      .  
  
**KAREN Y. DIEZ RIOS**  
**SECRETARIA**

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
f35b49acea83826aa45fdac985f68e140313d156b2ceba20bfc170623ea6929b  
Documento generado en 26/04/2022 11:52:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>